

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INVERSIONES QUIMBAYA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 890917700-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-031043-12

Fecha de matrícula: 01 de Abril de 1997

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: GRUPO III.

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 10 38 54 OF 503

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: auxiliar@quimbayahotel.com

administrativa@quimbayahotel.com

Teléfono comercial 1: 3116248021

Teléfono comercial 2: 3105039035

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 38 54 OF 503

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: administrativa@quimbayahotel.com

Teléfono para notificación 1: 3116248021

Teléfono para notificación 2: 3105039035

Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica INVERSIONES QUIMBAYA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 4.754 del 3 de diciembre de 1976 de la Notaría 6a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 15 de octubre de 1976, con el No. 2.686 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JESUS AGUIRRE Y CIA. LTDA

#### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura pública No.784 de marzo 2 de 1978 de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en diciembre 5 de 1978, en el Libro IX, folio 253, bajo el No.12551, por medio de la cual se transforma a Comandita Simple, bajo la denominación de JESUS AGUIRRE Y CIA. S.C. COMANDITA SIMPLE.

Por Escritura pública No.156, de marzo 11 de 1991, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 19 de marzo de 1991, en el Libro IX, folio 279, bajo el No.2231, por medio de la cual entre otras reformas se adiciona su razón social así "JESUS AGUIRRE Y CIA S.C.S. SUCESORES"

Por Escritura pública No.407, de mayo 28 de 1991, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 2 de agosto de 1991, en el Libro IX, folio 938, bajo el No.7501, adicionada por la escritura No.604, de julio 25 de 1991, de la Notaría 21a. de Medellín, por medio de la cual la sociedad se transforma al tipo de las Limitadas, con la denominación de INVERSIONES QUIMBAYA LIMITADA.

Por Acta No.01 del 27 de septiembre de 2010, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 15 de octubre de 2010, en el Libro IX, bajo el No.16430, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará así INVERSIONES QUIMBAYA S.A.S.

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la explotación hotelera y todos sus servicios adicionales tales como restaurante bar, servicio de conferencias, etc, y además la compra y venta de bienes inmuebles, arrendamiento y administración de los mismos y las demás actividades de comercio que no riñan con el objeto social.

En desarrollo de su objeto social además, la sociedad podrá licitar, crear, ceder y registrar derechos, adquirir, limitar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando fuere aconsejable su disposición; tomar o dar dinero en mutuo y celebrar las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos requeridos para el desarrollo de su empresa; celebrar contratos con sociedades, adquirir acciones o derechos de ellas, absorberlas o fusionarse con ellas, celebrar contratos de asociación, celebrar contratos de asociación en participación; invertir en préstamos con garantía o sin ellas, a corto o largo plazo; adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarlos o accesorios de los anteriormente indicados y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social y que guarden relación de medio a fin con el objeto principal de la sociedad. Así mismo podrá ejercer cualquier actividad comercial o civil, lícita.

**PARÁGRAFO.** La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea de Accionistas con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que entre las funciones de la Asamblea esta la de:

-Autorizar a los administradores, cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.

**PROHIBICIONES.** Se establecen las siguientes prohibiciones:

1) Se prohíbe hacer nombramientos que contrarién lo dispuesto en la ley o estatutos sobre incompatibilidad.

2) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito de la compañía.

3) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito de la sociedad.

4) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente la información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o tercero, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto en los cuales existan conflictos de interés, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. Sin embargo esta autorización solo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

## **CAPITAL**

CAPITAL AUTORIZADO

Valor : \$1.000.000.000,00

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 10.000.000,00  
Valor Nominal : \$100,00

**CAPITAL SUSCRITO**

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 500.000,00  
Valor Nominal : \$100,00

**CAPITAL PAGADO**

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 500.000,00  
Valor Nominal : \$100,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**GERENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad en juicio y extrajudicialmente, la administración y gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de la gerencia, que será ejercida por un (1) Gerente, quien podrá actuar en forma individual en actos o contratos que no superen la suma de quinientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (550.000) para el año 2021, a condición que se encuentre eta nombrada y posesionada en debida forma la Junta Directiva, si no lo esta, no tiene restricción. Este cargo será elegido por la Asamblea de Accionistas para periodos de un (1) año.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES:** El Gerente debe obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los accionistas. Sus funciones son las que exige la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes:

Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden judicial, y administrativo.

Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, y el adecuado desarrollo del objeto social.

Presentar para consideración de la Asamblea, el presupuesto anual de Ingresos y egresos.

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar para consideración de la Asamblea, las propuestas de modificación de la estructura organizacional.

Presentar a la Asamblea de Accionistas para su aprobación o desaprobación, el Balance General de cada ejercicio acompañado de un informe sobre la situación de la sociedad, un detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, y un proyecto de distribución de utilidades.

Convocar a la Asamblea de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias conforme a lo señalado en los estatutos.

Informar a la Asamblea acerca del desarrollo de los negocios y, demás actividades sociales.

Vigilar porque todos los funcionarios de la compañía desempeñen a cabalidad las funciones que correspondan a sus cargos.

Definir la contratación de servicios o la adquisición de bienes relacionados con el giro ordinario del negocio sin ninguna restricción, a excepción de la consagrada en la Junta Directiva si esta está designada y en funciones.

Definir la venta de activos de la compañía.

Si está nombrada y posesionada la Junta Directiva, solicitar autorización en cuantías superiores a 500 millones de pesos, calculados en salarios mínimos para el año 2021 es decir quinientos cincuenta (550) smlmv y sucesivamente en dicha cantidad de salarios, para los años siguientes.

Las demás que le señale la Asamblea de Accionistas.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 002 del 29 de abril de 2021, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2021, con el No. 28969 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LILIANA AGUIRRE OCAMPO	C.C. No.32.502.824

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### **REVISORES FISCALES**

Por Extracto de Acta No. 003 del 28 de enero de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025, con el No. 4138 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	SILVIA ELENA MORENO GARCIA	C.C. 21.527.151 T.P. 148595-T

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.784 2/03/1978 Not.6 Medellín	12551 5/12/1978 del Libro IX
E.P. No.156 11/03/1991 Not.21 Medellín	2231 19/03/1991 del Libro IX
E.P. No.407 28/05/1991 Not.21 Medellín	7501 2/08/1991 del Libro IX
Acta No.01 27/09/2010 Junta de Socios	16430 15/10/2010 del Libro IX
Acta 21/11/2017 Asamblea	027716 30/11/2017 del Libro IX
Acta No.002 29/04/2021 Asamblea	28968 14/09/2021 del Libro IX

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 5511

Actividad secundaria código CIIU: 5611

### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	HOTEL QUIMBAYA
Matrícula No.:	21-027592-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1976
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	SAN JERONIMO - ANTIOQUIA
Municipio:	SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	HOTEL QUIMBAYA OFICINA DE RESERVAS
Matrícula No.:	21-241760-02
Fecha de Matrícula:	03 de Abril de 1997
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 10 38 54 OF 503
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresaos por actividad ordinaria \$4,450,561,572.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5511

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0028038165

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lilnnpcGapGdUscC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros